



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p><b>Acuerdo 2021-O.74.-12</b> Con base en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de enero de 2021; 14 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 11 fracción IV y 13 fracción IV de su Reglamento, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos, se realicen las gestiones ante las instancias correspondientes para obtener la aprobación y publicación de las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, guardando congruencia con el Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de enero de 2021; considerando las observaciones que resulten procedentes vertidas en esta sesión.</b></p>	<p>El 3 de agosto de 2022 recibimos el oficio SEDEMA/MRG/511/2022 a través del cual Sedema refrendó el Decreto por el que se reforma el Reglamento de la Ley Orgánica de la PAOT.</p> <p>Por medio del oficio PAOT-05-300/500-836-2022 se solicitó a la Consejería Jurídica, poner a consideración de la Jefa de Gobierno el Decreto, para su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX.</p>	<p>Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos</p>	<p><b>En proceso</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>
<p><b>Acuerdo 2022-O.81.-09</b> Con base en el Artículo 73, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento</p>	<p>Al 31 de diciembre de 2023 se realizaron las siguientes Adecuaciones Compensadas, quedando el acuerdo concluido.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Territorial de la Ciudad de México; artículos 51, 55, 85, 86, 89 y 118 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México realice las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2023 para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera, ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y lleve a cabo los compromisos que se contraigan. Las adecuaciones presupuestales compensadas estarán condicionadas a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2023-O.83.-05</b> Con base en los artículos 51, 55, 78, 90 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 7, inciso N) y artículo 110 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento</b></p>	<p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-1142-2023, de fecha 13 de octubre de 2023, se solicitó al Director Ejecutivo de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la elaboración del tabulador de sueldos del personal Técnico-Operativo de esta Procuraduría con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, adhiriéndose al incremento salarial de 3.5%.</p> <p>Por medio del oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/DNPyPS/SNTyEO/5326/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, el Subdirector de Normatividad, Tabuladores y Estructuras Ocupacionales,</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p><b>Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos solicitar la elaboración de los tabuladores de sueldo, ante la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y realizar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a partir del 01 de enero de 2023.</b></p>	<p>remitió a la Procuraduría el tabulador de sueldos vigente a partir del 1 de enero de 2023, con un incremento salarial del 3.5%, aplicable al sueldo mensual bruto.</p> <p>En la primera quincena de diciembre del ejercicio 2023 se realizó el pago retroactivo al personal técnico operativo.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, queda concluido el tabulador de sueldos del personal Técnico Operativo de la PAOT.</p>		
<p><b>Acuerdo 2023-O.83.-06</b> Con base en el artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 1, 13 fracción IV y 54, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y Fracción V, Numeral 8 fracción V y 10 de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación 2023 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b></p>	<p>Para el ejercicio fiscal 2023 en el presupuesto aprobado, la Procuraduría no contó con los recursos que permitiesen el desarrollo integral del Programa Anual de Capacitación, por ello, se implementaron acciones de capacitación gratuita y recomendada por la Secretaría de Administración y Finanzas, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y diversas instituciones académicas y del sector público que se detallan en el cuadro anexo, dando por concluido el presente acuerdo.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>
<p><b>Acuerdo 2023-O.84.-01</b> Con base en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, <b>se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2023-O.84.-02</b> Con base en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023.</b></p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2023-O.84.-03</b> Con base en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Octogésima Segunda y el Acta de la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>			
<p><b>Acuerdo 2023-O.84.-04</b> Con base en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos.</p>		<p>Las áreas administrativas de la PAOT responsables de la presentación de los Acuerdos</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2023-O.84.-05</b> Con base en el apartado "A" fracciones XXIX y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 15 Bis 8, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV y 13, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Norma de Información Financiera D-3 ( NIF-D3) Beneficios a los empleados Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la</p>	<p>La Coordinación Administrativa realizó el 23 de mayo de 2024 la transferencia por la cantidad de \$ 4,688,838.71 al Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, derivado de los remanentes presupuestales generados en las partidas de gasto de aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT, Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administración de Fondo para el Retiro y Ahorro solidario, de Impuestos sobre nómina y de otros impuestos derivados de una relación laboral durante el ejercicio 2023 por lo que este acuerdo se da por concluido.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Numeral 4.1 de los Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que, la Coordinación Administrativa realice las gestiones ante las instancias correspondientes, a fin de que los remanentes presupuestales obtenidos en las partidas correspondientes al pago de “Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social”; “Aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT”; “Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondo para Retiro” “Ahorro Solidario”; “Impuestos sobre nómina” y “otros impuestos derivados de una relación laboral”, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2023-O.84.-06</b> Con base en el artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento</b></p>	<p>Ampliación presupuestal para el ejercicio 2023 por un importe de \$208,295.12. La ampliación liquida autorizada para esta Procuraduría fue mediante las afectaciones presupuestales numero C 06 PDPA 12981 y C06PDPA 13125 para gasto corriente por \$40,000.00 para gasto de capital por \$168,295.12, lo anterior para atender las necesidades prioritarias que se han generado en este ejercicio fiscal.</p> <p>Al cierre del ejercicio fiscal 2023, se generó una economía presupuestal de \$13,234.69, de los recursos autorizados,</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte																				
<p><b>Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, realice el trámite, ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de la ampliación presupuestal líquida indispensable para el cierre del ejercicio fiscal 2023.</b></p>	<p>ejerciéndose únicamente \$195,060.43 como se muestra:</p> <table border="1" data-bbox="705 428 1283 699"> <thead> <tr> <th>CAPITULO DE GASTO</th> <th>AMPLIACION</th> <th>ECONOMIA</th> <th>MODIFICADO</th> <th>EJERCIDO AL PERIODO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2000</td> <td>40,000.00</td> <td>- 1,024.56</td> <td>38,975.44</td> <td>38,975.44</td> </tr> <tr> <td>5000</td> <td>168,295.12</td> <td>- 12,210.13</td> <td>156,084.99</td> <td>156,084.99</td> </tr> <tr> <td></td> <td>208,295.12</td> <td>- 13,234.69</td> <td>195,060.43</td> <td>195,060.43</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Procuraduría da cabal cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental de la Ciudad de México, en lo referente al registro de ampliaciones, reducciones de los mismos, cabe hacer mención que estos son registrados en tiempo y forma.</p> <p>De conformidad con el Artículo 71 y 73, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.</p> <p>Por lo anterior queda concluido el presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2023.</p>	CAPITULO DE GASTO	AMPLIACION	ECONOMIA	MODIFICADO	EJERCIDO AL PERIODO	2000	40,000.00	- 1,024.56	38,975.44	38,975.44	5000	168,295.12	- 12,210.13	156,084.99	156,084.99		208,295.12	- 13,234.69	195,060.43	195,060.43		
CAPITULO DE GASTO	AMPLIACION	ECONOMIA	MODIFICADO	EJERCIDO AL PERIODO																			
2000	40,000.00	- 1,024.56	38,975.44	38,975.44																			
5000	168,295.12	- 12,210.13	156,084.99	156,084.99																			
	208,295.12	- 13,234.69	195,060.43	195,060.43																			
<p><b>Acuerdo 2023-O.84.-07</b> Con base en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción III, y 14, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la</b></p>	<p>Mediante oficio N° SAF/SE/0926/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, envió el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$123,235,081.00, por tal motivo el presente acuerdo se da por concluido.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>																				



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte										
<p><b>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, hasta por un monto de \$123,235,081.00 (Ciento veintitrés millones doscientos treinta y cinco mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.) desagregado de la siguiente forma:</b></p> <table border="1" data-bbox="128 646 613 841"> <thead> <tr> <th>Capítulo de Gasto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000</td> <td>\$ 97,336,413.00</td> </tr> <tr> <td>2000</td> <td>\$ 1,149,004.00</td> </tr> <tr> <td>3000</td> <td>\$ 24,749,664.00</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$123,235,081.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Se autoriza al Coordinador Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que conforme a la normatividad vigente, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas para el buen logro de los resultados programados para el año 2024.</b></p>	Capítulo de Gasto	Importe	1000	\$ 97,336,413.00	2000	\$ 1,149,004.00	3000	\$ 24,749,664.00	<b>Total</b>	<b>\$123,235,081.00</b>			
Capítulo de Gasto	Importe												
1000	\$ 97,336,413.00												
2000	\$ 1,149,004.00												
3000	\$ 24,749,664.00												
<b>Total</b>	<b>\$123,235,081.00</b>												
<p><b>Acuerdo 2023-O.84.-08</b> Con base en el artículo 73, fracciones I, y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 53, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Regla Vigésima Sexta del Capítulo V, "Autorizaciones Previas", de las Reglas de Carácter General para la elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados,</p>	<p>Se hace del conocimiento al Consejo de Gobierno de esta Procuraduría, que mediante oficio PAOT-05-300/400-1334-2023-2024, de fecha 07 de diciembre de 2023, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como a la Regla Vigésima Octava del Capítulo VII, "Autorizaciones Previas", de las Reglas de Carácter General para la elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, se solicitó a la Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>										





Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México para el ejercicio 2024; y Numeral III.5. Autorización Previa, del Manual Presupuestario para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Ejercicio Fiscal 2024, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que, la Coordinación Administrativa realice las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 1° de enero de 2024, de los servicios que a continuación se detallan, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.**

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2024
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$13,150,000.00
2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	1,350,000.00
3	3171	Administración de Correo electrónico.	560,000.00
4	3411	Justipreciación.	82,000.00
5	1211	Honorarios Asimilados a Salarios.	4,661,552.00
TOTAL			\$19,803,552.00

México, la autorización previa para efectuar los trámites y contraer compromisos en el presente ejercicio, y así contar con servicios prioritarios a partir del primero de enero del ejercicio 2024, conforme a continuación se detallan:

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2024
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$13,150,000.00
2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$1,350,000.00
3	3171	Administración de Correo electrónico.	\$560,000.00
4	3411	Justipreciación.	\$82,000.00
5	1211	Honorarios Asimilados a Salarios.	\$4,661,552.00
TOTAL			19,803,552.00

En seguimiento a lo anterior, mediante oficio número SAF/SE/DGPPCEG/9010/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, se notificó la autorización previa conforme a las siguientes partidas e importes:

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2024
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$13,100,000.00
2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$1,350,000.00
3	3171	Administración de Correo electrónico.	\$560,000.00
4	3411	Justipreciación.	\$82,000.00
5	1211	Honorarios Asimilados a Salarios.	\$2,189,074.00
TOTAL			17,281,074.00



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>Derivado de la anterior, la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría realizó las siguientes acciones:</p> <p>Secuencia 1 y 4; Arrendamiento de inmueble y Justipreciación: La Coordinación Administrativa de la PAOT, mediante el oficio número PAOT-05-300/400-1154-2023, de fecha 17 de octubre de 2023, solicitó a Inmuebles Acalotenco, S.A. de C.V. la cotización respecto al arrendamiento al inmueble ubicado en Avenida Medellín 202, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Obteniendo respuesta, mediante oficio sin número de fecha 23 de octubre de 2023.</p> <p>Asimismo, mediante oficio número PAOT-05-300-400-1153-2024, de fecha 17 de octubre, se realizó la consulta, ante la Dirección de Patrimonio Inmobiliario respecto a la existencia de algún inmueble, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México que se encontrará desocupado y que fuera susceptible de ser utilizado por esta Procuraduría para albergar sus oficinas. La consulta fue respondida mediante oficio número SAF/DGPI/DEIETI/2857/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, signado por el Director Ejecutivo de Inventario Inmobiliario, Estudios Técnicos y de Información.</p> <p>Por otro lado, se informa que el recurso destinado para la Justipreciación de Arrendamiento del inmueble sede de la PAOT del presente año, no fue ejercido, toda vez que, el avalúo realizado en el ejercicio 2023 cuenta con una vigencia de tres años; lo anterior, con fundamento en el numeral 12.10.3 de la Circular UNO 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", al no existir cambios en las características físicas del inmueble y que la cotización del proveedor del presente año, no rebasó el monto máximo del estipulado en dicho avalúo.</p> <p>Por último, mediante oficio número PAOT-05-300/400-1371-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, se solicitó a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la autorización de arrendamiento</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>correspondiente del inmueble sede de esta Procuraduría. Al respecto, mediante oficio SAF/DGPI/2912/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, se informó a esta Coordinación Administrativa que la Dirección General anteriormente mencionada, no encontró inconveniente alguno para que se celebrará el mencionado Contrato de Arrendamiento; sin embargo, solicitó que una vez que sea obtenida la constancia o dictamen que emita el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDEPEDI), fuera remitido a esa Dirección General. Por lo anterior, con oficio número PAOT-05-300/400-0082-2024 se solicitó a la Dirección General del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, la Constancia o Dictamen anteriormente citado.</p> <p>Derivado de lo anterior, y dado que el oficio de autorización previa tenía una vigencia al 04 de enero de 2024, se realizó la formalización del arrendamiento con fundamento al oficio de Techo Presupuestal 2024 correspondiente a esta Unidad Responsable del Gasto, número SAF/SE/0926/2023, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.</p> <p>Secuencia 2; Servicio de Limpieza Integral para las instalaciones de la Procuraduría:</p> <p>Al obtener la autorización previa para la contratación del Servicio de Limpieza Integral para las Instalaciones de esta Procuraduría, la Coordinación Administrativa con fecha 20 de diciembre de 2023, solicitó a las personas físicas y morales: Internacional de Negocios GAME, S.A. de C.V., Limpieza Pegaso, S.A. de C.V., Marcela Chávez Arias, Construcciones y Arquitectura PALAMEX, S.A. de C.V., Si o Si Administración Inmobiliaria, S.A. de C.V., y Limpia Tap, S.A. de C.V.; cotización para estudio de mercado respecto al Servicio referido, para el periodo del 01 de enero al 29 de febrero de 2024. Como resultado, se obtuvieron respuestas de las empresas: Internacional de Negocios GAME, S.A. de</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>C.V., Limpieza Pegaso, S.A. de C.V., Si o Si Administración Inmobiliaria, S.A. de C.V., y la persona física Marcela Chávez Arias, dando como resultado un monto promedio total de \$243,370.92 (Doscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta pesos 92/100 M.N.) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se solicitó a los participantes que realizaran una propuesta con su mejor precio para el servicio de Limpieza, obteniendo como mejor propuesta la cotización de la empresa Limpieza Pegaso, S.A. de C.V., por un monto de \$240,008.64 (Doscientos cuarenta mil ocho pesos 64/100 M.N.) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>Se notificó al representante legal de la empresa Limpieza Pegaso, S.A. de C.V., con oficio número PAOT-05-300/400-1407-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, la adjudicación del Servicio de Limpieza Integral para las instalaciones de la Procuraduría, para el periodo del 1° al 31 de enero de 2024, por un monto de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para lo cual se suscribió el Contrato PAOT-02-CP-2024 para el servicio correspondiente.</p> <p>Secuencia 3. Servicio y Administración de Correo Electrónico.</p> <p>Con fecha 04 de diciembre de 2023, se solicitó a las personas morales: Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Tec Plus, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., Tecnología en Informática Múltiple, S.A. de C.V. y Soluciones en Informática Aplicada y Comunicaciones, S.A. de C.V., cotización para estudio de mercado respecto al Servicio y Administración de Correo Electrónico, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Obteniendo dos respuestas de las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>C.V. y Soluciones en Informática Aplicada y Comunicaciones, S.A. de C.V., con un monto total promedio de \$420,486.10 (Cuatrocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 10/100 M.N.), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se solicitó propuesta con mejor precio para el Servicio y Administración de Correo Electrónico, para el periodo del 01 de enero al 29 de febrero de 2024, obteniendo como mejor propuesta la cotización de la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., por un monto de \$68,208.00 (Sesenta y ocho mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>Por consiguiente, se notificó al Representante Legal de la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., con oficio número PAOT-05-300/400-1402-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, la adjudicación del "Servicio de Administración de Correo Electrónico", para el periodo del 1° de enero al 29 de febrero de 2024, de conformidad con los alcances técnicos de su propuesta, por el importe de \$68,208.00 (Sesenta y ocho mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), soportada con el contrato número PAOT-03-CT-2024 para el servicio correspondiente.</p> <p>Secuencia 5. El 13 de diciembre de 2023, la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo emitió la Circular SAF/DGAPyDA/0077/2023, en la cual se establecen los Criterios para la Autorización del Programa de Contratación de Prestadores de Servicios "Honorarios Asimilables a Salarios" para el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024. El octavo criterio indica que se deberá enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas la solicitud para obtener el dictamen de autorización para la contratación de honorarios, incorporando una copia del oficio que comunica el techo</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>presupuestal del ejercicio 2024, así como el anexo correspondiente que contiene la clave presupuestal, emitido por la Subsecretaría de Egresos. Por lo tanto, no se solicitó la autorización anexando la autorización previa.</p> <p>Por lo anterior expuesto se da por atendido el presente acuerdo.</p>		
<p><b>Acuerdo 2023-O.84.-09</b> Con base en el artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 16, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2024, así como su erogación, hasta por un monto de \$8,475,004.00 (Ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatro pesos 00/100 M.N.).</b></p>	<p>Se cargó el archivo correspondiente al Analítico de Procedimientos de Contratación 2024, en el Sistema del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, implementada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAFCDMX).</p> <p>Asimismo, mediante oficio número SAF/DGRMSG/DEEM/1152/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Dirección de Estrategias y Estudio de Mercado adscrita a la SAFCDMX, informó a la Coordinación Administrativa de esta Entidad, que el Analítico de Procedimientos de Contratación 2024 ajustado, cumple con las consideraciones generales de programación, los criterios de programación por capítulo de gasto, el formato y el instructivo de llenado que refiere el "Manual de Programación Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024".</p> <p>Aunado a lo anterior, se obtuvo la validación digital por un monto de \$8,315,004.00 (Ocho millones trescientos quince mil cuatro pesos 00/100 M.N), en apego a los montos autorizados por el Congreso de la Ciudad de México.</p> <p>Finalmente, el 30 de enero del 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2024."</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte								
	<p>correspondiente a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Por lo anterior expuesto se da por atendido el presente acuerdo.</p>										
<p><b>Acuerdo 2023-O.84.-10</b> Con base en los artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos ejercer los recursos asignados a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” del ejercicio 2023. Con el objeto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la contratación de 34 prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2024; así como, la erogación de hasta \$4,661,852.00 (Cuatro millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) de acuerdo a lo siguiente:</b></p>	<p>Mediante oficio número SAF/SE/0926/2023 fechado el 26 de diciembre de 2023, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, se otorgó y etiquetó a la partida 1211, “Honorarios Asimilables a Salarios” la cantidad de \$2,189,074.00 (Dos millones ciento ochenta y nueve mil setenta y cuatro pesos 00/100 m. n.).</p> <p>Asimismo, mediante oficio número PAOT-05-300/400-1399-2023, con fecha 26 de diciembre de 2023, se envió al Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la solicitud para iniciar la contratación de 34 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024, sumando un monto bruto total de \$2,151,624.00 (Dos millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M. N.).</p> <p>A través del oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3132/2024 de fecha 09 de enero del 2024, se autorizó el Programa para la contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2024, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 1224 1314 1435"> <thead> <tr> <th data-bbox="669 1224 789 1279">Número de folios</th> <th data-bbox="789 1224 1014 1279">Importe bruto mensual</th> <th data-bbox="1014 1224 1148 1279">Vigencia</th> <th data-bbox="1148 1224 1314 1279">Tipo de financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="669 1279 789 1435">34 (Treinta y cuatro folios)</td> <td data-bbox="789 1279 1014 1435">\$2,151,624.00 (Dos millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.)</td> <td data-bbox="1014 1279 1148 1435">Del 01/01/2024 al 30/06/2024</td> <td data-bbox="1148 1279 1314 1435">Recursos fiscales</td> </tr> </tbody> </table>	Número de folios	Importe bruto mensual	Vigencia	Tipo de financiamiento	34 (Treinta y cuatro folios)	\$2,151,624.00 (Dos millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.)	Del 01/01/2024 al 30/06/2024	Recursos fiscales	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>
Número de folios	Importe bruto mensual	Vigencia	Tipo de financiamiento								
34 (Treinta y cuatro folios)	\$2,151,624.00 (Dos millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.)	Del 01/01/2024 al 30/06/2024	Recursos fiscales								



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

No. Folios	Monto Mensual																																																			
20	\$11,129.00	Por lo anterior expuesto se da por atendido el presente acuerdo.																																																		
14	\$9,716.00																																																			
<p><b>Acuerdo 2023-O.84.-11</b> Con base en el artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que, la Coordinación Administrativa realice las afectaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2024, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera; ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</b></p>		Al 30 de abril de 2024 se han realizado las siguientes afectaciones presupuestales compensadas:	Coordinación Administrativa	<p><b>En proceso</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>																																																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE AFECTACION</th> <th>MES DE AFECTACIÓN</th> <th>IMPORTE</th> <th>STATUS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06 PD PA 302</td> <td>FEBRERO</td> <td>1,012,792.48</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 329</td> <td>FEBRERO</td> <td>12,885.00</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 391</td> <td>FEBRERO</td> <td>66,000.00</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 474</td> <td>FEBRERO</td> <td>284,002.20</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 1023</td> <td>MARZO</td> <td>120,000.00</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 1394</td> <td>MARZO</td> <td>69,400.00</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 1582</td> <td>MARZO</td> <td>97,299.36</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 2129</td> <td>ABRIL</td> <td>40,000.00</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 2601</td> <td>ABRIL</td> <td>110,000.00</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 2632</td> <td>ABRIL</td> <td>54,346.61</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td><b>1,866,725.65</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS	06 PD PA 302	FEBRERO	1,012,792.48	CONTABILIZADO	06 PD PA 329	FEBRERO	12,885.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 391	FEBRERO	66,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 474	FEBRERO	284,002.20	CONTABILIZADO	06 PD PA 1023	MARZO	120,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 1394	MARZO	69,400.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 1582	MARZO	97,299.36	CONTABILIZADO	06 PD PA 2129	ABRIL	40,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 2601	ABRIL	110,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 2632	ABRIL	54,346.61	CONTABILIZADO			<b>1,866,725.65</b>			
NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS																																																	
06 PD PA 302	FEBRERO	1,012,792.48	CONTABILIZADO																																																	
06 PD PA 329	FEBRERO	12,885.00	CONTABILIZADO																																																	
06 PD PA 391	FEBRERO	66,000.00	CONTABILIZADO																																																	
06 PD PA 474	FEBRERO	284,002.20	CONTABILIZADO																																																	
06 PD PA 1023	MARZO	120,000.00	CONTABILIZADO																																																	
06 PD PA 1394	MARZO	69,400.00	CONTABILIZADO																																																	
06 PD PA 1582	MARZO	97,299.36	CONTABILIZADO																																																	
06 PD PA 2129	ABRIL	40,000.00	CONTABILIZADO																																																	
06 PD PA 2601	ABRIL	110,000.00	CONTABILIZADO																																																	
06 PD PA 2632	ABRIL	54,346.61	CONTABILIZADO																																																	
		<b>1,866,725.65</b>																																																		
<p><b>Acuerdo 2023-O.84.-12</b> Con base en los artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la</p>		De conformidad con los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el Ejercicio Fiscal 2023 un pago extraordinario a las Personas Físicas que prestan	Coordinación Administrativa	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>																																																





Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2023, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos efectuar el pago único extraordinario a treinta y cuatro prestadores de servicios, hasta por un máximo de \$358,604.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos 00/100).</b></p>	<p>servicios por Honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; el 23 de noviembre de 2023, se efectuó un pago a 34 personas prestadoras de servicios profesionales por Honorarios, por la cantidad de \$194,641.85 (Ciento noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 85/100 M.N), de los cuales se pagó \$33,302.78 (Treinta y tres mil trescientos dos pesos 78/100 M.N) en impuestos dando un total de \$161,339.07 (Ciento sesenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 07/100 M.N.) libres de impuestos.</p> <p>Por lo anterior expuesto se da por atendido el presente acuerdo.</p>		
<p><b>Acuerdo 2023-O.84.-13</b> Con base en el artículo 92 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2018; Artículo 119, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia de Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral V, apartado G, inciso b), de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Segundo párrafo</p>	<p>Con fundamento en las Políticas Generales de Administración inciso F) numeral 2) que a la letra dice: con la finalidad de cubrir las jornadas excedentes de trabajo, se otorgará a las personas servidoras públicas, que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado del capítulo 1000 servicios personales, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales.</p> <p>El pago a las personas servidoras públicas se cubrió en el mes de diciembre del 2023, por lo que este acuerdo se da por concluido.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>del numeral 2.5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos otorgar la compensación al personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2023 que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenido del presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios Personales”, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales en función de los niveles salariales y los días laborados por las personas servidoras públicas; de conformidad con la legislación en materia laboral aplicable. Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que, en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe los montos entregados a las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2023-O.85.-01</b> Con base en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, <b>se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2023-O.85.-02</b> Con base en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023.</b></p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2023-O.85.-03</b> Con base en el artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la</p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Trabajo 2024 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2023-O.85.-04</b> Con base en el artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 1, 13 fracción IV y 54, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y Fracción V, Numeral 8 fracción V y 10 de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación 2024 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b></p>	<p>Para el ejercicio fiscal 2024, se implementa el Programa Anual de Capacitación satisfactoriamente al mes de abril se cuenta con 12 cursos tomados por 46 personas servidoras públicas. Cabe destacar que en el presupuesto aprobado a esta Entidad no contó con los recursos presupuestales necesarios, por ello, se implementó capacitación gratuita y recomendada por la Secretaría de Administración y Finanzas. Dicha capacitación se detallan en el cuadro anexo.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>
<p><b>Acuerdo 2023-O.85.-05</b> Con base en el artículo 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, fracción II y 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV y 13, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la</p>	<p>La Secretaría de Administración de finanzas mediante oficio SAF/DGRMSG/SACD/0071/2024 de fecha 26 de enero de 2024, emitió el registro No. MX09-CDMX-PADA-PAOT-01/24 al Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2023-O.85.-06</b> Con base en el artículo 73, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción XXV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV, y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25, fracción I, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 8.3.3.4, fracciones I, II, III y IV, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos realizar los trámites de baja de los bienes muebles propiedad de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México en deterioro derivado de los años en funcionamiento. Se instruye al titular de la Coordinación Administrativa para que lleve a cabo los trámites correspondientes en apego a la normatividad vigente.</b></p>	<p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-0294-2024 de fecha 19 de marzo 2024 el Coordinador Administrativo, solicito al Director Ejecutivo de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para comenzar con los trámites de bajas, por tal motivo se envían los formatos de destino final de bienes muebles Núm. 01/2024 desecho ferroso mixto, 02/2024.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>